Ordenanza Municipal

012-2023-MPC

CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA

Aplao, 20 de Diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS.– El informe N° 18-2023-ST-COPROSEC/MPC el sub gerente de seguridad ciudadana encargado de la secretaria técnica del COPROSEC – CASTILLA, presenta el plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024-2027 el cual se encuentra aprobado por el COPROSEC en reunión de fecha 23 de noviembre del 2023, el Dictamen Legal Nro. 103-2023-MPC-GAJ.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del presente año, acordó.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por unanimidad se, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA – 2024 - 2027

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Castilla 2024 - 2027", validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Castilla, según Acta, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana, y el D.S. N° 10-2019-IN. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y Directiva 06-2023-IN-DGSC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Castilla, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas de la Municipalidad; el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y el Plan Aprobado deberá remitirse a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la siguiente Ordenanza en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia el primer día hábil del año 2024

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, y la sub gerencia de informática la publicación del presente dispositivo y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatrista
ALCALDE